ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Capítulo I: Descripción General		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos: (Solo Proyectos de Inversión)	No Aplica	**PERSONERIA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ**
2. Fecha de elaboración del estudio previo	Febrero de 2025	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	JUAN SEBASTIAN SEGOVIA JAIMES	
4. Dependencia o Entidad solicitante	PERSONERÍA MUNICIPAL	
5. Tipo de Contrato	Prestación de Servicios Profesionales	
6. Código UNSPSC	80101504	

Capítulo II: Descripción de la Necesidad	
1. Descripción de la necesidad	La Personería Municipal de Tocancipá, en virtud del ejercicio de funciones constitucionales como Ministerio Público otorgadas por el Art 118 de la Constitución Política, así como las funciones de control consagradas en la Ley 136 de 1994, y dentro del marco de las disposiciones emanadas por la Ley 80 de 1993 y la Ley 489 de 1998, necesita adelantar los procesos contractuales requeridos, como medio y herramienta para Cumplir las metas consagradas en los planes y programas de la entidad, además porque es a través de la contratación que se agota en gran parte el presupuesto de la entidad y ello significa el adecuado manejo de los recursos públicos asignados. La Personería de Tocancipá tiene dentro de sus múltiples competencias y facultades, velar por la moralidad, eficacia y eficiencia de los servidores públicos vinculados a la administración municipal de Tocancipá. Concordante a lo anterior, el numeral 4 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, establece la función de los Personeros Municipales de vigilar la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas municipales; como también de ejercer preferentemente la función disciplinaria respecto de los servidores públicos municipales y adelantar las investigaciones correspondientes, bajo la supervigilancia de los procuradores provinciales a los cuales deberán informar de las Investigaciones. Es así, que la acción disciplinaria se produce en virtud de la relación de subordinación que existe entre el funcionario y la administración en el ámbito de la función pública, y se origina en el incumplimiento de un deber o de una prohibición, la omisión o extralimitación en el ejercicio de las funciones, entre otras. De esta manera, la finalidad de la acción disciplinaria es garantizar el buen desempeño de los servidores públicos, con miras al cumplimiento de la función pública. Esta acción disciplinaria se encamina a esclarecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que se comete la conducta disciplinaria, a la vez que los motivos determinantes de la misma y los perjuicios que ocasiona a la administración pública. La justificación para la prestación de los servicios profesionales solicitados tiene como propósito fundamental fortalecer la capacidad operativa y jurídica de la Personería Municipal de Tocancipá, en relación con las actuaciones y procesos disciplinarios que se adelantan dentro de la entidad. A continuación, se detallan las razones que fundamentan esta necesidad: La Personería Municipal de Tocancipá, como entidad encargada de la vigilancia y supervisión de la conducta pública y administrativa dentro del municipio, debe garantizar que los procesos disciplinarios se adelanten de manera adecuada, eficiente y conforme a los principios del debido proceso, la legalidad y la imparcialidad. La

	contratación de servicios profesionales en orientación jurídica especializada asegura que los procesos disciplinarios sean gestionados conforme a la normatividad vigente y con un análisis profundo de cada caso, lo que contribuye a una mejor toma de decisiones y a la protección de los derechos fundamentales de los involucrados. Los procesos disciplinarios, dada su naturaleza delicada y técnica, requieren un manejo cuidadoso y fundamentado en criterios legales, normativos y jurisprudenciales. La asesoría y orientación jurídica profesional en esta área permitirá a la Personería Municipal llevar a cabo una revisión detallada de cada expediente, garantizar la correcta interpretación de la normativa aplicable y evitar posibles errores que puedan invalidar el proceso o dar lugar a controversias legales. Además, los asesores podrán ofrecer estrategias para la optimización de los trámites y actuaciones disciplinarias, lo cual mejora los tiempos y la eficiencia de la institución. El marco normativo que regula las actuaciones disciplinarias es amplio y complejo, e involucra diversas leyes, decretos, resoluciones y principios constitucionales. La orientación jurídica especializada asegura que la Personería Municipal cumpla cabalmente con los procedimientos establecidos, reduciendo el riesgo de que se presenten irregularidades, nulidades o vulneraciones en los procesos que puedan afectar la legitimidad de las decisiones tomadas. Esta asesoría también minimiza el riesgo de que los procesos disciplinarios sean objeto de impugnaciones o críticas, lo que podría dañar la reputación y la efectividad de la entidad. La contratación de servicios profesionales no solo permitirá la revisión y trámite adecuado de los procesos disciplinarios, sino que también favorecerá el desarrollo de competencias dentro de la Personería Municipal. Los profesionales contratados brindarán capacitación y asistencia continua a los funcionarios del área disciplinaria, permitiendo una transferencia de conocimientos que garantizará que la entidad pueda, en el futuro, abordar los procesos disciplinarios con mayor autonomía y eficiencia, sin depender completamente de asesores externos. La correcta orientación jurídica en los procesos disciplinarios permite a la Personería Municipal actuar con total transparencia y en estricto apego a los principios de equidad e imparcialidad, elementos fundamentales para que las decisiones adoptadas por la entidad sean justas y legítimas. Al contar con asesoría legal externa, se minimizan los riesgos de sesgos o decisiones tomadas sin la debida fundamentación legal, asegurando que todas las actuaciones se realicen en beneficio del interés público. La Personería Municipal de Tocancipá puede estar enfrentando una carga elevada de trabajo, especialmente en la gestión de procesos disciplinarios que requieren un enfoque técnico y detallado. La contratación de servicios profesionales permitirá que el personal interno de la entidad se enfoque en sus tareas cotidianas y pueda contar con el apoyo necesario para abordar casos complejos o urgentes, sin sacrificar la calidad en la gestión. La falta de asesoría adecuada en los procesos disciplinarios puede dar lugar a decisiones equivocadas que pongan en riesgo la legalidad de las actuaciones, la reputación de la entidad o incluso la estabilidad jurídica del municipio. La orientación jurídica profesional permite minimizar estos riesgos, protegiendo a la Personería Municipal frente a posibles demandas o consecuencias legales que podrían surgir por una mala gestión de los procesos disciplinarios. En conclusión, la contratación de servicios profesionales para orientar, revisar y tramitar los procesos y actuaciones disciplinarias dentro de la Personería Municipal de Tocancipá responde a la necesidad de fortalecer la capacidad institucional en cuanto a la gestión jurídica y disciplinaria. Esta asesoría permitirá mejorar la eficiencia, garantizar el cumplimiento de la normativa, y asegurar la transparencia y equidad en la resolución de los casos, lo que redunda en el fortalecimiento de la confianza ciudadana en la entidad y en la mejora de la administración pública en el municipio.
Capítulo III: Especificaciones del objeto a contratar	
1.1. Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ORIENTAR A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ, EN LO CONCERNIENTE AL

<table>
<tr><td></td><td>ENFOQUE JURÍDICO, REVISIÓN Y TRÁMITE DE LOS PROCESOS Y ACTUACIONES DISCIPLINARIAS QUE SE ADELANTAN EN LA ENTIDAD.</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.2. Condiciones de la prestación del servicio</td></tr>
<tr><td>1.2.1. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas) – Ficha Técnica. Perfil de la persona a contratar y experiencia</td><td>Se requiere contratar una persona jurídica idónea que dentro de su objeto social se incluyan actividades de consultoría y asesoría legal en materia sancionatoria con una capacidad como empresa en el área de derecho disciplinario, con experiencia mínima de tres (3) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas y que guarden relación con el objeto contractual, con un equipo conformado mínimo por tres abogados como se describe a continuación:

Perfiles requeridos:

<table>
<tr><th>Formación Académica</th><th>Experiencia</th></tr>
<tr><td>Titulo de Abogado(a) con tarjeta profesional, con maestría en Derecho Público, Administrativo, Disciplinario y/o afines en el núcleo básico del conocimiento.</td><td>Experiencia profesional de mínimo 5 años.</td></tr>
<tr><td>Título de Abogado (a) con tarjeta profesional, Especialista en Derecho Administrativo, Contratación Estatal y/o afines en el núcleo básico del conocimiento.</td><td>Experiencia profesional de mínimo 3 años.</td></tr>
<tr><td>Título de Abogado (a) con tarjeta profesional.</td><td>Experiencia profesional de mínimo 2 años.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>1.2.2. Plazo de ejecución del contrato</td><td>La duración del presente contrato será de SIETE (7) MESES, contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución, perfeccionamiento, legalización y suscripción de acta de inicio. En todo caso, sin que pase del 31 de diciembre de 2025.</td></tr>
<tr><td>1.2.3 Plazo de liquidación del contrato modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012</td><td>De conformidad a lo estipulado en el Artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 el presente contrato no es objeto de liquidación.</td></tr>
<tr><td>1.2.4 Lugar de ejecución del contrato</td><td>Municipio de Tocancipá (Cundinamarca).</td></tr>
<tr><td>1.2.5 Obligaciones del contratista</td><td>1. Elaborar diagnósticos generales y específicos del eje disciplinario conforme las políticas del ente de control.
2. Proyectar las decisiones de fondo, de trámite y resolución de recursos, lo anterior, en la medida que el impulso procesal lo permita, dentro de los procesos que le sean asignados por su complejidad procesal, para la firma del Personero o su Delegada.
3. Realizar la revisión de los proyectos elaborados por los demás abogados del equipo disciplinario, previa instrucción por parte del supervisor del contrato o del Personero Municipal.
4. Apoyar en el análisis de los casos sometidos a su consideración, elaborando en algunos casos conceptos jurídicos al interior de la Entidad, relacionados con el derecho disciplinario.
5. Realizar orientación jurídica al equipo de trabajo que adelanta las investigaciones y demás trámites de índole disciplinario.
6. Elaborar y coordinar una (1) jornada de capacitación mensual al grupo de abogados, en relación con derecho disciplinario con el objetivo de actualizar los conocimientos y fortalecer el manejo de procedimientos disciplinarios.
7. Las demás que le sean asignadas relacionadas con el objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>1.2.6 Obligaciones de la Personería</td><td>1. Efectuar los desembolsos señalados en este contrato para cubrir el valor del mismo, en los términos y condiciones previstos.</td></tr>
</table>

	2. Ejercer la supervisión del contrato a través de quien designe el Personero Municipal. 3. Propiciar el acompañamiento necesario en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 4. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
Capítulo IV: Modalidad y Criterios de Selección del Contratista Supervisión e Interventoría	
1. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección	El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9 de la subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.
2. No pluralidad de oferentes	De conformidad al artículo 2.2.1.2.1.4.9 de la subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, *"por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*
3. Interventoría / Supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo de la persona a quien designe por escrito el Personero Municipal.
Capítulo V: Descripción Financiera	
1. Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato	
2. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Teniendo en cuenta que se requiere contratar una persona jurídica idónea que dentro de su objeto social se incluyan actividades de consultoría y asesoría legal en materia sancionatoria, con experiencia mínima de tres (3) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas y que guarden relación con el objeto contractual, para efectos de establecer el presupuesto del contrato, se analizaron las siguientes variables: ● La ejecución del contrato requiere de una persona jurídica que cuente con equipo de trabajo con formación académica universitaria cursada y aprobada. ● Se tomó en cuenta la responsabilidad y cada una de las actividades a realizar por el contratista. ● El desarrollo del contrato requiere de dedicación de un tiempo importante en la Personería Municipal de Tocancipá. Por lo anterior y en atención al servicio que se requiere, se estableció que el valor total a contratar asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) MCTE,** incluidos todos los impuestos directos e indirectos a los que haya lugar.
2.1 Presupuesto oficial ($)	Valor Estimado: El valor total estimado del contrato es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) MCTE,** incluidos todos los impuestos directos e indirectos a los que haya lugar El valor estimado puede ser imputado al siguiente rubro: **CUENTA** | **NOMBRE** | **VALOR** 2.1.2.2.02.02.008 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN /Recursos Propios | $49.000.000 Del cual la Secretaría de Hacienda certificó la Disponibilidad Presupuestal No. 2025000356 del 14/02/2025, del presupuesto de funcionamiento para la vigencia fiscal 2024.
3. Valor Forma de pago y requisitos:	El valor del presente contrato es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) MCTE**

	El valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas por un valor de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000)** incluido IVA y demás impuestos directos e indirectos a los que haya lugar a partir de la suscripción del acta de inicio, previa presentación del informe de ejecución por parte del contratista, aporte de factura y/o documento equivalente, la documentación que acredite el pago respecto al Sistema de Seguridad Social Integral en los porcentajes previstos en la Ley en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y certificación de cumplimiento de la prestación del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
4. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones	La contratación requerida se encuentra registrada en el Plan de Compras de la Personería para la vigencia 2025.

CAITULO VI: ANALISIS DE RIESGO Y FORMAS DE MITIGACION

1. Análisis de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿Aquí se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ TRADICIÓN Y PROGRESO

					Ejecución		Expedición de normas o lineamientos que cambien las condiciones pactadas en el contrato	Puede llegar a afectar las obligaciones contractuales						Modificación del contrato para ajustarlo a las normas. Terminación anticipada							Tres (03) días hábiles después de la entrada de vigencia de la nueva norma	A la suscripción del modificatorio o acta de terminación anticipada	Seguimiento a los cambios normativos	Mensualmente	

	2			Ejecución		Factores de salud que generen incapacidad médica por un tiempo mayor a 5 días calendario consecutivos	Afecta el cumplimiento de las metas de la Secretaría para el desarrollo, actualización y socialización de las mallas curriculares					suspensión o cesión o terminación anticipada						Informe del contratista sobre la incapacidad/verificación de actividades por parte del supervisor	Suscripción actas de reinicio suscripción de la cesión del contrato de la acta de terminación del contrato	Seguimiento al desarrollo de actividades del contratista por parte del supervisor, informes y/o comunicaciones del contratista	Semanalmente		

MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ TRADICIÓN Y PROGRESO
PERSONERÍA
MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ

	3			Ejecución		Eventualidades en las IEO y jardines sociales del municipio, ajenas a las partes que impidan el acceso del contratista a las instalaciones y el avance de actividades (paros, factores climáticos, huelgas)	Afecta la ejecución oportuna del contrato conforme las fechas establecidas por la Secretaría de educación					Suspensión o terminación anticipada del contrato						Inmediato a la ocurrencia	Suscripción acta de reinicio o del acta de terminación del contrato	Verificación por parte del supervisor del funcionamiento de las IEO, informes de los rectores respecto del contratista	Semanalmente	

MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ
TRADICIÓN Y PROGRESO
PERSONERÍA
MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ

	4				Ejecución		Daños en los equipos asignados para el desarrollo de sus funciones	Afecta la oportuna ejecución de las actividades					El contratista deberá hacer uso de sus implementos para el desarrollo de las obligaciones a su cargo/ Realizar la sustitución de los equipos averiados						Ocurrencia del hecho	1 día	Revisiones periódicas a los equipos	Mensual	

MUNICIPIO DE TOCANCIPA
TRADICION Y PROGRESO
PERSONERÍA
MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ

		5			Ejecución		Perdida de información, documentos o expedientes entregados	Afecta la ejecución del contrato o retrasa el desarrollo de las actividades del contrato						Llevar control de los documentos físicos que le son entregados, realizar un back up de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos y/o proceso que así lo requieran entregando el informe correspondiente al supervisor del contrato.			3				Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Control escrito del préstamo de los documentos en físico, realización de backup de los documentos que escanee	semanal	

2. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia división de las mismas.	A pesar de que 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 contempla la *"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."*, la Personería para garantizar el efectivo cumplimiento del contrato y salvaguardar los recursos del erario público ha estimado que para la presente contratación se requiere exigir al contratista la constitución de la siguiente garantía a favor de la entidad, así: **1. Cumplimiento del contrato:** Por una suma asegurada igual al diez (10%) del valor del contrato y vigente por el término de duración de este y cuatro (4) meses más, contados desde la fecha de expedición de la póliza.

	Esta garantía deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, y requiere de su aprobación por parte de la Personería para poder dar inicio a la ejecución de este. **NOTA 1:** EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de la garantía presentada, siempre que sobrevengan situaciones que así lo ameriten, tales como suspensiones, adiciones en plazo o valor, o cualquiera otra similar a las mencionadas. **NOTA 2:** Con la póliza que presente el CONTRATISTA a la PERSONERÍA, deberán anexarse los documentos en los que conste el pago de la misma y las condiciones generales entregadas por la compañía aseguradora.
CAPITULO VII: ACUERDO COMERCIAL	
1. Acuerdo Comercial.	La presente contratación no se encuentra regulada por acuerdo comercial vigente de conformidad con el decreto 1082 de 2015.
Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento de donde resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha de la entidad y el cumplimiento efectivo de sus fines.	
Firma autorizada:	
JUAN SEBASTIAN SEGOVIA JAIMES Personero Municipal de Tocancipá Elaboró: Natalia A. Gordillo Valencia- – Contratista Revisó: Zuly Carina Delgado – Abogada Contratista	

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ

Gmail ZULY DELGADO <zulydelgadoabogada@gmail.com>

Documentos Baluarte

personero tocancipa <personerotocancipa@gmail.com> 18 de febrero de 2025, 16:03
Para: zulydelgadoabogada@gmail.com, nataliaagordillovalencia@gmail.com

Buenas tardes

Cordial saludo, por medio del presente envío los documentos precontractuales de la contratista, los cuales ya se encuentran firmados para fines pertinentes.

Cordialmente,

Juan Sebastián Segovia Jaimes
Personero Municipal
Tocancipá Cundinamarca

6 adjuntos



Juan Sebastian.png
33K

4. NO PLURALIDAD DE OFERTAS CPS-027-2025 BALUARTE ESTUDIO JURÍDICO SAS.pdf
269K

3. CARENCIA DE PERSONAL CPS-027-2025 BALUARTE ESTUDIO JURÍDICO SAS.pdf
244K

5. CERTIFICACION DE VIABILIDAD E IDONEIDAD CPS-027-2025 BALUARTE ESTUDIO JURÍDICO SAS.pdf
266K

1. ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR CPS-027-2025 BALUARTE ESTUDIO JURÍDICO SAS (1).pdf
329K

2. ESTUDIO PREVIO CPS-027-2025 BALUARTE ESTUDIO JURÍDICO SAS (1) (1).pdf
414K

Gmail ZULY DELGADO <zulydelgadoabogada@gmail.com>

DOCUMENTOS CONSISTENTES - BALUARTE ESTUDIO JURIDICO S A S - 900.862.185-7 - RLS: Laura Isabel Cañon - 1002523603

Control Interno Personería de Tocancipá <personeriacontrolinterno@gmail.com> 12 de febrero de 2025, 7:55
Para: zulydelgadoabogada@gmail.com, nataliaagordillovalencia@gmail.com, Contratación Personeria <contrataciontocancipa@gmail.com>, notificacionesjudiciales notificacionesjudiciales <notificacionesjudiciales@personeria-tocancipa.gov.co>, Personera Delegada Tocancipá <perdelegado@personeria-tocancipa.gov.co>

Cordial saludo

Se comunica que los documentos de la persona de referencia son consistentes según el drive dispuesto para ello, continuando por consiguiente con el proceso de contratación.

Sin otro particular.

--

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ

Jesús Leonardo Cifuentes Camero
Profesional Universitario para la Oficina de Control Interno, Gestión y Mejoramiento
8574135 | 3162792299
Carrera 7 No 10-18 Tocancipá (Casa de la justicia)
contactenos@personeria-tocancipa.gov.co
http://www.personeria-tocancipa.gov.co/